CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez, informando que mediante oficio la EPS SALUDTOTAL suministra información relegionede con el pagador de la demandada. Dese a despacho para resolver.

relacionada con el pagador de la demandada. Paso a despacho para resolver.

Majill GIRALDO SANTA

Rad. 2022-00339

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de la EPS SALUDTOTAL a través del cual suministran información relacionada con la ubicación de la demandada, así como los datos correspondientes a su empleador.

Como quiera que, según información suministrada por la citada EPS, el empleador de la demandada es la empresa MARCAR INMOBILIARIA SAS quien se localiza en la "CR 26 M4 123 06" de Cali y teléfono "3044947392", en cumplimiento al auto proferido el pasado 26 de septiembre de 2022, mediante el cual se dispuso:

"TERCERO: DECRETAR el embargo del 30% de salario, comisiones, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue la demandada."

Se dispone oficiar a la Sociedad empresa MARCAR INMOBILIARIA SAS, para que se sirva proceder de conformidad, y realice los descuentos a la señora LINA MARÍA TROCHEZ VARELA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.112.225 en la proporción indicada, cantidades que deberá consignar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de la ciudad Nro. 170012033004, bajo el código 6 y a nombre del señor JHONNATAN - OROZCO IDARRAGA quien se identifica con la cédula de

ciudadanía No. 16.070.701. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio, el cual deberá ser remitido a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f1c8be0c94459bf2ac28adb07b0b5167442f90d4dcffd08430242ee4bde2f0b8

Documento generado en 22/11/2022 02:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica